AJUNTAMENT VILAFRANCA DEL PENEDÈS

La Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 3 de noviembre de 2026, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Vista la petición presentada por la entidad Fútbol Club Vilafranca (NIF G58130451) con fecha 29 de septiembre de 2026, con registro de entrada núm. 2026030847, mediante la cual solicita la concesión de una subvención para la colaboración en el Proyecto deportivo de participación en la Liga Élite de fútbol durante el curso 2025/2026, por importe de 75.000,00 €.

Dado que las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès puede instrumentar con el fin de promover determinados comportamientos considerados de interés general. Con la subvención se fomenta una actividad de utilidad o interés social o se promueve la consecución de un fin público, al tiempo que se complementa alguna o algunas de las competencias propias de este Ayuntamiento establecidas por el artículo 66.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local.

Dado que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès dispone del Presupuesto General para el ejercicio 2026 aprobado definitivamente (BOPB de fecha 16 de enero de 2026 CVE 202610011338), previendo el estado inicial de gastos de este presupuesto una subvención nominativa a favor de la entidad Fútbol Club Vila 4.34101.48901 por importe de 75.000,00€.

Visto lo que dispone la base 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2026 (en adelante BP26), la cual regula las subvenciones nominativas y excepcionales, en relación con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y general de subvenciones (en adelante aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio; y que la entidad solicitante de la subvención nominativa ha aportado la documentación prevista en la base 43.2 BP26 (petición, existencia de inscripción registral, CIF, memoria y presupuesto y justificación de cumplimiento de deberes tributarios y de Seguridad Social y con el Ayuntamiento).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal en fecha 20 de mayo de 2025 y publicadas en el BOPB núm. CVE 202510145073 de 12 de septiembre de 2025.

Considerando que de acuerdo con los decretos de alcaldía de 20 de junio de 2023 (BOP de Barcelona de fecha 26 de junio de 2023 CVE 202310100523), la competencia para el otorgamiento de las subvenciones se encuentra delegada a favor de la Junta de Gobierno si su importe supera los 4 . establecida a favor del teniente de alcalde del Área correspondiente en función de la finalidad de la ayuda.

Visto el informe técnico del Servicio de Deportes emitido en fecha 2 de noviembre de 2026 por el que se informa favorablemente en relación con la aprobación, justificación y reconocimiento obligación de la subvención otorgada a la entidad Fútbol Club Vilafranca con CIF G58130451 para el año 2026.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

ACUERDA:

Primero. Conceder de forma directa a la entidad Fútbol Club Vilafranca (NIF G58130451) dentro del ámbito de la Concejalía de Deportes, la subvención nominativa prevista en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès destinada a la financiación de los gastos relativos a la colaboración en el proyecto deportivo de participación en la Liga Élite de fútbol durante el curso 20 75.000,00€.

Segundo. Autorizar y disponer un gasto por importe de 75.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4.34101.48901 por subvención Fútbol Club Vilafranca, del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Tercero. Aprobar la documentación presentada para la justificación de la subvención otorgada a la entidad Fútbol Club Vilafranca, con NIF G58130451 por importe total concedido y el reconocimiento de la obligación (O) por importe de 75.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4.34101.48901 y de Deportes de fecha 2 de noviembre de 2026.

Cuarto. Tramitar el pago por importe de 75.000,00 € en el momento de la aprobación de este acto administrativo. Los pagos se realizarán según disponibilidades de tesorería, y previa comprobación de las certificaciones conforme no se tienen deudas pendientes con la Seguridad Social ni con Hacienda, tal y como establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni con el Ayuntamiento.

Quinto. En todo lo no previsto expresamente en este acto administrativo se estará a lo que establece la Ley general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Sexto. Publicar en la web municipal la subvención pública otorgada, con indicación del importe, el objeto y la persona beneficiaria, a los efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 15.1.c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La publicación se podrá realizar a través de enlace a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

Séptimo. Remitir los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Octavo. Notificar este acto administrativo a la persona beneficiaria y comunicarla a los Servicios Económicos de este ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Para que así conste, a los efectos oportunos.

Davant meu,
El secretari

Signat digitalment per Eduard Marcó i Alberti el 05/11/2026 a les 13:19:11

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica